

**EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS
“EL RAPIDO” S.A.
R.U.C. 20123356366
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL RÁPIDO S.A.**, a Junta General de Accionistas, a realizarse en primera convocatoria el dia 19 de julio de 2024, a horas 10:00 a.m., en el local ubicado en la Parcela 182-A de la Cooperativa Agraria de Usuarios Caudilliva Huacoy y Punchauca, distrito de Carabayllo; a fin de tratar la siguiente agenda:

1. INFORME DE ENTREGA DE CARGOS
2. INFORME RAPIDO VIP
3. INFORME DE 5 BUSES DE DIVERMOTOR
4. OTROS PUNTOS DE INTERES DE LA SOCIEDAD

En caso de no contar con el quórum de ley, se cita en segunda convocatoria para el 24 de julio de 2024, a la misma hora y en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria con el objeto de tratar la misma agenda.

Lima, 12 de julio de 2024

EL DIRECTORIO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO**

La **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO** de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del Art. 20º del TUO de la Ley N.º 27444, hace de conocimiento lo resuelto en la **RESOLUCIÓN n.º 0550-2024/SBN-DGPE-SDDI** del 27 de mayo de 2024, Publicada íntegramente en el módulo Web “Trámite Transparente” de la SBN: <https://tramitetransparente.sbn.gob.pe/>, con el siguiente extracto:

Se Resuelve:

PRIMERO. - APROBAR la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, respecto del predio de 1 016,74 m² (0.1017 ha) ubicado en la cuenca del río Huaura, entre las progresivas del km 9+956 al km 10+000, lado derecho, en el sector Alcantarilla, distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima, con CUS N° 193050, a favor de la **AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requerido para la ejecución del proyecto denominado: “Creación del servicio de protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyon y 6 distritos de la provincia de Huaura – departamento de Lima”, conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

SEGUNDO. - La Oficina Registral de Huacho de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IX - Sede Lima, procederá a inscribir lo resuelto en la presente Resolución.

TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación, y en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO**

La **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO** de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del Art. 20º del TUO de la Ley N.º 27444, hace de conocimiento lo resuelto en la **RESOLUCIÓN n.º 0524-2024/SBN-DGPE-SDDI** del 17 de mayo de 2024, Publicada íntegramente en el módulo Web “Trámite Transparente” de la SBN: <https://tramitetransparente.sbn.gob.pe/>, con el siguiente extracto:

Se Resuelve:

PRIMERO. - DISPONER la PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO, EN MÉRITO AL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 30556, respecto del predio de 72 219,83 m² (7.2220 ha) ubicado a 2.0 km al Noreste del Centro Poblado Acaray, distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima, conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

SEGUNDO. - APROBAR la AFECTACIÓN EN USO EN MÉRITO AL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 30556, por el plazo de DOS (2) AÑOS, respecto del área descrita en el artículo 1º de la presente resolución, a favor de la **AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, para destinarlo al proyecto denominado “Creación del servicio de protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyon y 6 distritos de la provincia de Huaura – departamento de Lima”.

TERCERO. - La Oficina Registral de Huacho de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral n.º IX - Sede Lima, procederá a inscribir lo resuelto en la presente resolución.

CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- KX- 87891.- SE COMUNICA QUE MARUJA VASQUEZ MAIZ, Y, ABEL ALEJANDRO VEGA VASQUEZ, HA PRESENTADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DONATO HERNAN CARPIO VELEZ, DOMICILIADO EN AV. REPUBLICA DE CHILE 295, OFICINA 205, CERCADO DE LIMA, LA SOLICITUD DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO DENOMINADO DEPARTAMENTO N° 507 – QUINTA PLANTA, UBICADO EN AV. LARRABURE Y UNANUE N° 231, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 40514433 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, SIENDO EL ÁREA A PRESCRIBIR DE 48.9100M2. (CUARENTA Y OCHO PUNTO NUEVE UNO CERO CERO METROS CUADRADOS). NOTIFICÁNDOSE A LOS TITULARES REGISTRALES ELIZABETH KOVACS HUBLER, CARMELA GUZMAN BECERRA, JULIO RICARDO GUZMAN LADRON DE GUEVARA, PEDRO FERNANDO GUZMAN LOPEZ, JUDITH LEONOR GUZMAN BECERRA, MANUEL ARMANDO GUZMAN BECERRA, SOLEDAD JUANA GUZMAN LOPEZ, VICTORIA IRMA PILAR GUZMAN LOPEZ, MARIA TERESA GUZMAN LADRON DE GUEVARA, CARLOS ALBERTO GUZMAN LADRON DE GUEVARA, y CECILIA ROSARIO GUZMAN LOPEZ, PARA QUE HAGAN USO DEL DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER. LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE EFECTUA DE ACUERDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 506 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LIMA, 19 DE JUNIO DEL 2024. **DONATO HERNAN CARPIO VELEZ - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.**

EDICTO JUDICIAL (SUCESSION INTESTADA). Expediente: 01172-2024-0-0904-JP-CI-01. Órgano Jurí: 1º JUZGADO DE PAZ LETRADO Familia-Civil-Laboral Condevilla. Fecha de Resol : 12 de junio 2024. N° Resol: 03. Juez: CARDENAS PORTUGAL, JANIDE-TH. Especialista : Dr. Pumasunco Herhuay Manuel. Partes : DEMANDANTE: JUAN RAFAEL COSSIO LLUMPO, Sucesion intestada del causante EDUARDO COSSIO RIVAS. Mediante la resolución numero 3 del Expediente N° 01172-2024-0-0904-JP-CI-01, de fecha 12 de junio del 2024 el 1º JUZGADO DE PAZ LETRADO Familia-Civil-Laboral Condevilla, ha resuelto ADMITIR A TRÁMITE la solicitud presentada por JUAN RAFAEL COSSIO LLUMPO, sobre sucesión intestada de quien en vida fuera EDUARDO COSSIO RIVAS debiendo tramitarse en la vía del Proceso No contencioso, con conocimiento de la Beneficencia Pública y del Ministerio Público (Fiscalía Civil y Familia de Turno de Condevilla), a efectos de que se le declare herederos a la difunta TEODOSIA LLUMPO ANGELES DE COS- SIO, JUAN RAFAEL COSSIO LLUMPO, Vilma Elena Cossio Llumpo y Carlos Alberto Cossio Llumpo. Asimismo, tégase por ofrecidos los medios probatorios, meritándose en su oportunidad, a los autos los anexos: que, habiendo cumplido con pagar los aranceles correspondientes, ORDENÁNDOSE las publicaciones de ley- Edicto electrónico en la Página Web del Poder Judicial, debiendo el cursor elaborar y publicar el edicto respectivo, bajo responsabilidad; ASIMISMO la anotación preventiva ante la oficina de REGISTROS PUBLICOS.

EDICTO.. EXPEDIENTE N° 00018-2023-0-3207-JR-CI-02, en lo seguido por GRACIELA ALICIA ASTO LEVANO (SUCE- SORA PROCESAL DE FRANCISCO TRINIDAD ASTO ROQUE) contra DIEGO ARMANDO ASTO MORENO y RUTH MERY VALDEZ ANCASI sobre el inmueble ubicado en Pueblo Joven Enrique Montenegro, Mz. Z1 Sub Lote 26-A distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; el Juez del Segundo Juzgado Specializado Civil de San Juan de Lurigancho ha ordenado publicar un extracto de la resolución número dos, siendo el texto siguiente: “ADMITIR a trámite la DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO interpuesta por GRACIELA ALICIA ASTO LEVANO (SUCESORA PRO- CESAL DE FRANCISCO TRINIDAD ASTO ROQUE) contra DIEGO ARMANDO ASTO MORENO y RUTH MERY VALDEZ ANCASI sobre el inmueble ubicado en Pueblo Joven Enrique Montenegro, Mz. Z1, sub Lote 26-A distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima (...). San Juan de Lurigancho 28/06/2024.- Fdo. Ocner Cordova Lopez, Juez; Hil- der Neira Jiménez, especialista Legal. **HILDER NEIRA JIMENEZ - Especialista Legal - Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral - Corte Superior de Justicia de Lima Este.**

EDICTO JUDICIAL.- Sucesión Intestada por ante el 4º Juzgado de Paz Letrado de Comas, que despacha el Magistrado Franklin Ayala Simbron y la especialista Susan Flores Guzman; las personas de **BERNARDINA MATOS FABIAN**, viene solicitando la **SUCESSION INTESTADA** de la que en vida fuera su hermano el causante **SATURNINO MATOS FABIAN** fallecida el 03 de julio de 2020, en Comas; publicación que se realizará para los que crean con derecho a la sucesión, se apersonen al **Proceso Civil N° 04322-2023-0-0908-JP-CI-04** a efectos de ejercer su derecho. Comas, 18 de enero del 2024.- **FRANKLIN AYALA SIMBRON - Juez - Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Comas - Corte Superior de Justicia de Lima Norte.**

EXP. 2149.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN AV. AVIACION NUMERO 2485, PRIMER PISO, DISTRITO DE SAN BORJA, **CARMEN GREGORIA MENDOZA PARIONA DE HUARAC MENDOZA** REPRESENTADA POR **VASTI ESTHER HUARAC MENDOZA** CON PODER EN LA PAR- TIDA 14926159 DEL REGISTRO DE LIMA, SOLICITA LA PRES- CRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICA- DO EN ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN MARCOS, CALLE SAN MARCOS, MANZANA D, LOTE 05, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DE 127.1287M2, EL MISMO QUE FORMA PARTE DE LAS PAR- TIDAS 43095404 Y 42849685 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, SOLICITUD QUE DIRIGE CONTRA LOS TITULARES RE- GISTRALES **GLORIA CANTO PEREZ, DIOGENES HUMBERTO CARRION ELERA Y SU CÓNYUGE DELIA ARANGUENA CAR- DENAS, MARTHA LUCANA VERA Y SU CÓNYUGE CIPRIAN TTITO NUÑEZ, LEOCARIO TTITO NUÑEZ Y SU CÓNYUGE JOSEFINA GIL BLANCO DE TTITO, LUCIA MARGARITA MER- CADO SIFuentes, EUGENIO GREGORIO CALDERON HUA- CHO Y SU CÓNYUGE MARTHA GALLO LAIME, JUAN PERCY CARDENAS ZAMATA Y SU CÓNYUGE YOLANDA LUZMILA AL- VINO LIZANO, MARINA GREGORIA BOCA Negra MORALES, JORGE ALBERTO SILVA RAMOS, MAXIMILIANA CABALLERO CORDOVA, FORTUNATA CANDELARIA ROJAS ALCARAZA, JOSE MANUEL ARTURO ORELLANA CONTRERAS, MYRIAM ANTONIA ORELLANA CONTRERAS, RUBY MARISOL RO- DRIGUEZ ALARCON, JESUS MARIA RODRIGUEZ ALARCON, JOSE LUIS RODRIGUEZ ALARCON, JESUS FRANCISCO MU- ÑOZ AGUILAR, CARMEN CONDORI MAMANI, ANDRES ROJO HUANCA, NICOLAZA LLACTA PAZO, RUTH VIOLETA DEPAZ HIDALGO Y SU CÓNYUGE JOSE MAXIMO CANAZA PARI, JESSICA JULISSA VELASQUEZ SALAZAR, LISSET PAMELA VELASQUEZ SALAZAR, PAULO CESAR VELASQUEZ SALA- ZAR, MARCIAL ESMAGIL SOTO PALOMINO Y SU CÓNYUGE ALEJANDRINA YLLAJANQUY ANYOSA, EDWIN ALEJANDRO MOLINA PALOMINO, PATRICIA EMPERATRIZ DELGADO NU- ÑEZ, FLAVIO GERMAN TABOADA HUARCAYA, RAUL HUAUYA QUISPE, CLAUDIA TELLO GUZMAN, LUCIA PEDRAZA FAR- FAN, ASENCIO ARMANDO PICOY CABELO Y SU CÓNYUGE GENOVEVA SOLIS GOÑE, REYNA ELIZABETH CCALLO HUI- LLCA, LUIS VILLA DURAN Y SU CÓNYUGE JUANA MARIA MENDOZA SONE, VICTORIA VILLA DURAN, HECTOR GILVIONO MELGAR Y SU CÓNYUGE BELLA MAGDA- LENA LLASHAG MENDEZ, IRENE TRUJILLO HIDALGO, MARILU ELSA CORILLA MELGAR Y SU CÓNYUGE MA- NUEL JESUS GONZALES HUAMAN, PAULINA VASQUEZ RUIZ, YIRLI HERRERA DIBURGA, PEDRO VEGA AVEN- DAÑO Y SU CÓNYUGE PAULA BARRIENTOS CONDORI DE VEGA, KARINA MILI HERRERA DIBURGA, NELIDA MEZA VILLANUEVA, PAOLA DEL PILAR LUIS VELAS- QUEZ, NEL YURI HUAITA CCALLO, HERNAN MOSQUIPA TTITO, CESAR CAMASCA GARCIA, SILVIA ENRIQUEZ OSORES, JUANA AQUILINA BOCA Negra MORALES DE OSORIO, MELISSA MILAGROS OSORIO BOCA Negra, BRAYAN OSORIO BOCA Negra, DAVID JESUS RODRIGUEZ DIBURGA, RENEY RAUL SUCA PILLCO, ADRIAN SUCA PILLCO, LIZET GIANELLA CARCAS ALQUIJE, DIANA CRISTINA CARDENAS ALBI- NO, DIANA CAROLINA CARDENAS ALBINO, MIGUEL ANGEL CARDENAS ALVINO Y BANCO INTERNACIONAL DEL PERU, EMPLAZANDOLOS POR ESTE MEDIO A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 22 DE MAYO DEL 2024. **HUGO ECHE- RRIA ARELLANO - NOTARIO DE LIMA.****



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO**

La **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO** de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del Art. 20º del TUO de la Ley N.º 27444, hace de conocimiento lo resuelto en la **RESOLUCIÓN n.º 0524-2024/SBN-DGPE-SDDI** del 17 de mayo de 2024, Publicada íntegramente en el módulo Web “Trámite Transparente” de la SBN: <https://tramitetransparente.sbn.gob.pe/>, con el siguiente extracto:

Se Resuelve:

PRIMERO. - DISPONER la PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO, EN MÉRITO AL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 30556, respecto del predio de 72 219,83 m² (7.2220 ha) ubicado a 2.0 km al Noreste del Centro Poblado Acaray, distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima, conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

SEGUNDO. - APROBAR la AFECTACIÓN EN USO EN MÉRITO AL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 30556, por el plazo de DOS (2) AÑOS, respecto del área descrita en el artículo 1º de la presente resolución, a favor de la **AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, para destinarlo al proyecto denominado “Creación del servicio de protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyon y 6 distritos de la provincia de Huaura – departamento de Lima”.

TERCERO. - La Oficina Registral de Huacho de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral n.º IX - Sede Lima, procederá a inscribir lo resuelto en la presente resolución.

CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO**

La **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO** de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del Art. 20º del TUO de la Ley N.º 27444, hace de conocimiento lo resuelto en la **RESOLUCIÓN n.º 0619-2024/SBN-DGPE-SDDI** del 31 de mayo del 2024, Publicada íntegramente en el módulo Web “Trámite Transparente” de la SBN: <https://tramitetransparente.sbn.gob.pe/>, con el siguiente extracto:

Se Resuelve:

PRIMERO. - DISPONER la PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO, EN MÉRITO AL TEXTO ÚNICO OR- DENADO DE LA LEY N.º 30556, respecto del predio de 5 551,36 m², ubicada en la cuenca del río Huaura, entre las progresivas Km. 21+475 al Km. 21+758, lado derecho, en el sector Caldera, en los distritos de Huaura y Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima, a favor de la **AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requerido para el proyecto denominado: “Creación del servicio de protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyon y 6 distritos de la provincia de Huaura – departamento de Lima”, conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

SEGUNDO. - La Oficina Registral de Huacho de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral n.º IX - Sede Lima, procederá a inscribir lo resuelto en la presente Resolución.

TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Ofc- Principal de
Publicidad
Jr. Quilca 593 - Lima
FIJOS: 01-7220815
WhatsApp:
VENTAS:
992439186

